



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

30.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2023 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. Por el Sr. Alcalde Acctal., se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Fundación Acción contra el Hambre, con CIF G81164105, tiene suscrito con fecha 29/11/2023 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24/11/2023, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

Ha sido presentada documentación justificativa por la citada Fundación correspondiente al citado convenio cuyo objeto es la ejecución de dos ediciones del programa Vives Emplea Saludable durante la anualidad 2023.

Con fecha 15 de julio de 2024 la justificación ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de este ayuntamiento de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación aportada por la Fundación Acción contra el Hambre de la citada subvención en el marco del convenio de colaboración de 29/11/2023.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del importe total acordado en el convenio suscrito con la citada Fundación, en virtud de su cláusula VI, que asciende a 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.


Código Seguro De Verificación	8J5KKmR0UxWuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	30/07/2024 15:08:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8J5KKmR0UxWuKp/bVeoYiA==		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	8J5KKmR0UxWuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	30/07/2024 15:08:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8J5KKmR0UxWuKp/bVeoYiA==			